

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la presidencia de la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF), remita a esta Cámara un informe en un plazo de diez (10) días hábiles sobre los siguientes puntos:

1. Estado de deuda activa: detalle pormenorizado, especificando concepto y antigüedad de los montos adeudados a la fecha por parte de:

a) los municipios de Ushuaia, Rio Grande y Tolhuin;

b) los entes autárquicos y

c) el propio Poder Ejecutivo.

2. Indicar y detallar lo siguiente:

a) déficit actual,

b) deuda de OSEF con los hospitales públicos provinciales,

c) deuda con el sector privado de salud detallando de manera particular e individual la deuda con cada prestador; y

d) deudas con cada una de las farmacias de las tres (3) ciudades de la Provincia.

3. Prestaciones y farmacias: Informe el estado de provisión de medicamentos de alta complejidad y oncológicos en las farmacias de la OSEF. Indicando si existen cortes vigentes de servicios médicos por falta de pago a clínicas o asociaciones profesionales, y en caso de ser así qué medidas se están tomando para restablecer los servicios.

4. Derivaciones: Cantidad de derivaciones fuera de la provincia autorizadas en el último semestre y monto promedio de deuda mantenido con centros de salud de Buenos Aires y otras jurisdicciones.

5. Recursos humanos: nómina de personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios durante los años 2024 y 2025, especificando funciones y remuneraciones percibidas.

6. Plan de contingencia: Informe si existe un plan de saneamiento financiero que no

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

incluya exclusivamente el aumento de alícuotas a los afiliados, detallando las gestiones de cobro realizadas ante los entes deudores.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 054/26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo